

ACUERDO DE CONCEJO Nº 044-2020-MPCP

Pucalipa, 07 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Externo Nº 36844-2020 que contiene el Oficio N° 064-2020-MDCV-OSG de fecha 08 de octubre de 2020, el Informe Nº 030-2020-MPCP-GPPR-SGR/WRV de fecha 25 de noviembre de 2020, el Informe Legal N° 807-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de noviembre de 2020, el Proveido N° 098-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de diciembre de 2020, referente al Acuerdo N° 398-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2020 (modalidad virtual-ro presencial) del 03 de diciembre de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con e artícu o II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nº 064-2020-MDCV-OSG de fecha 08 de octubre de 2020, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, remite la Ordenanza Municipal Nº 005-2020-MDCV de fecha 05 de agosto de 2020, mediante la cual aprueba, "El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Campo Verde", a fin de que sea ratificado por la comuna portillana;

Que, mediante Informe Nº 030-2020 MPCP-GPPR-SGR/WRV de fecha 25 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Fadionalización, señala que de la evaluación efectuada a la ordenanza sub materia, se tiene que fue elaborada en mérito a la Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 004-2018-PCM/SGP de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, concordante con el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los textos únicos de procedimientos administrativos de las entidad públicas y en cumplimiento del numeral 40.3 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe Legal Nº 807-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoria Jurídica, concluye que siendo la Municipalidad Distrital de Campo Verde, uno de los gobiernos locales pertenecientes a la jurisdicción de la provincia de Coronel Portillo, y estando a la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Racionalización, resulta procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDCV, mediante la cual aprueba, "El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Campo Verde";

Que, la metodología se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales, por lo que la Metodología de Simplificación Administrativa resulta ser un proceso, a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades consideradas innecesarias en los procedimientos administrativos que realiza los administrados en las entidades públicas. La Metodología de Simplificación Administrativa brinda pautas, en este caso a los Gobiernos Locales, para la simplificación o eliminación de procedimientos que son innecesarios o irrelevantes para la ciudadanía, utilizando un modelo estandar zado;







William Gonsals Bartarar de la Hunciphidad

William 40670356. General de la Hunciphidad

Nosstente Secretario ande.

Nosstente Secretario

Nosstente de Compounde.

Nossten



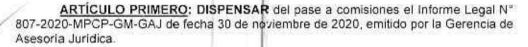
Que, la municipalidad provincial cuenta con el plazo máximo de 45 días para proceder a su ratificación conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueben el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipal dades, deben de ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles";

Que, mediante Prove do N° 098-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 03 de diciembre de 2020, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos, aprobaron lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal antes descrito;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, estando a las facultades confer das en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 098-2020 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 023-2020 (modalidad virtual – no presencial), por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 005-2020-MDCV, mediante el cual se aprueba "El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad distrital de Campo Verde".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municipartillo.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE CORDNEL PORTILLO

Segundo Lepridas Pérez Collazos ALCALDE PROVINCIAL